





Medellín, 16/02/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor LIBARDO ANTONIO SALAZAR CORREA identificado con la cédula de ciudadanía No 71021184 es titular del cincuenta por ciento (50%) y la señora DIANA MARIA MORALES PALACIO identificada con la cédula de ciudadanía No 21548562 es titular del cincuenta por ciento (50%) quien actúa como representante de las menores CLARIBEL LOPERA MORALES con tarjeta de identidad 1.011.592.872 y GINAIRA LOPERA MORALES con tarjeta de identidad 1.021.928.984 del contrato de concesión para la exploración y explotación de una mina de ORO, ubicada en jurisdicción del Municipio de FRONTINO de este Departamento, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de Noviembre de 2004 con el código H6298005 (HEUD-08), que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. 2021060092362 del 04 de octubre del 2021, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento expreso de la solicitud de CESION PARCIAL DE DERECHOS, presentada por la señora DIANA MARIA MORALES PALACIO identificada con la cédula de ciudadanía No 21548562, actuando en representación de las menores CLARIBEL LOPERA MORALES con tarjeta de identidad 1.011.592.872 y GINAIRA LOPERA MORALES con tarjeta de identidad 1.021.928.984 dentro del contrato de concesión con placa H6298005 RMN HEUD-08

SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a las partes interesadas o en su defecto notifíquese mediante edicto de conformidad a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su











notificación, y podrá interponerse a través del correo electrónico minas@antioquia.gov.co de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-febrero.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de febrero del 2022 y se desfija el día 25 de febrero de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN

SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



